

Tambien doy fe, que entre dho papeles, se halla un fiba
 pergaminado, que contiene, lo capitulares desde mil se-
 tecientos quarenta y dos, hasta el de 60 inclusive, y en el
 cinquenta y cinco se hallan incorporadas, unas dilio.
 formadas, por D.ⁿ Antonio Ferrer Capel, acreditando su
 filiacion, con partida de Bautismo, y desposicion, y testim.
 e banio nombram.^{to} e Alcalde de la Encomenda, por el
 estado de Cavallero, hijo dalgo, que se le hicieron en la
 Villa de Caravaca, para la solemnidad, que en esta villa
 se le guardasen las prerrogativas, que como tal, le conae-
 pondian, y una M.^{ta} sobre Carta En Mag. y J.^{ca} de la
 Sala, e hijos dalgo, su fecha de 7 de Septiembre del mismo
 año, en que se manda, cumplir con lo mandado en Provision
 anterior que cita, y por acuerdo e diez el mismo mes, y
 año, se obedecio, y cumplim.^{to} con acuerdo e tres, y
 fecha de diez y siete de lo referido, hace referencia, entre
 otras cosas que por el Es.^{no} Originario, se havian tirado testi-
 monio, con lo qual se havia formado recurso contra di-
 ciendo la pretension el referido D.ⁿ Antonio, y por ello
 suspendieron el cumplim.^{to} hasta la resolution, en cuya
 seguida, en quatro cosas utiles, se halla un testimonio, li-
 brado por D.ⁿ Andres de Espedo, Es.^{no} mayor de los hijos
 dalgo, de la M.^{ta} Chancilleria e Encomenda, su fecha de
 7 de Septiembre del mismo año, que incluye original e
 pedim.^{to} que a nombre del Conzeso, Justicia, y Regim.^{to} de
 esta villa, y por medio de Procurador, se presento en dho
 Regio Tribunal, haciendo referencia a la slicitud de D.ⁿ
 Antonio Fernandez Capel, oponiendose a ella, con varias
 razones, y presentacion e testimonio, todo lo qual, por
 auto cinco de lo referido, se mando pasar al J.^{ca} Fiscal,
 cuya respuesta, y auto prohibido, por dho Regio Tribunal
 son lo que copio

Resuesta Fiscal } El Fiscal En Mag. habiendo visto estos autos

